



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 -
TRUJILLO - PERÚ
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-68DB55D1

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022-MDE

La Esperanza, 26 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre el 2022;

VISTO; la propuesta de ordenanza presentado con Informe N° 181- MDEGAT, Informe Legal N° 849-2022-MDE, Acuerdo de Concejo N° 113-2022-MDE; acordó aprobar el Proyecto de ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°0102022-MDE QUE PROMUEVE E INCENTIVA LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS 2022 Y OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS – ACTUALIZATE YA, PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DITRITO DE LA ESPERANZA.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las Ordenanzas de las Municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”. Asimismo el Artículo 9º Inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el Artículo 41º de la misma norma, modificado por Decreto Legislativo N° 981, señala que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022-MDE

Que, el literal c) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada " c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin";

Que mediante Ordenanza Municipal N°010-2022-MDE, se aprobó PROMOVER E INCENTIVAR LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS 2022 Y OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS - ACTUALIZATE YA, PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA." vigente hasta el último día hábil de mes de octubre.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 y 9 del Artículo 9 y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente ejerce su potestad tributaria para establecer el beneficio tributario aprobando por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2022-MDE QUE PROMUEVE E INCENTIVA LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS 2022 Y OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS - ACTUALIZATE YA, PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA."

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR

La presente Ordenanza tiene por objeto prorrogar hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2022, los alcances y beneficios tributarios contenidos en la Ordenanza Municipal N°0102022-MDE para facilitar su cumplimiento por parte de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de la Esperanza.

ARTICULO SEGUNDO: REGLAMENTACION

La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de línea encargado del cumplimiento de la presente ordenanza y que se encargará de la correcta aplicación.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE

Conforme a Ley Publíquese la presente Ordenanza en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe, en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal del estado peruano www.peru.gob.pe. Debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE

A la Secretaria General su publicación, y a la Gerencia de Administración Tributaria, demás áreas competentes la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Ing. Herguén Martín Numa Valderrama
ALCALDE